



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0037-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 19 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 013- URRHH-MDQ/DFQ-2024 de fecha 17.01.2024;; INFORME N° 015-2024-UL-MDQ-Q de fecha 18.01.2024; INFORME N° 012-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 18.01.2024; INFORME LEGAL N° 0008-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 18.01.2024 y el Acuerdo de Concejo N° 0001-2024-CM-MDQ/O de fecha 16.01-2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024 se designa al CPCC. Fredy Mamani Quispe como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal.

Que, según el Informe N° 013- URRHH-MDQ/DFQ-2024 de fecha 17.01.2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 2,410.00 (Dos mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles) para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA" invitación hecha con Oficio Múltiple N° 002-2024-A-MDQ/Q/C y autorizado con

Ch'ulla Songolla Puririgun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



acuerdo de Concejo N° 0001-2024-CM-MDQ/Q/C, a desarrollarse el día 20 de enero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CANT	UNI	DESCRIPCION	P.U	P.T
1	20	Unid.	Alimentacion	25	500.00
2	6	Unid.	Pan Panpillo	10	60.00
3	1	Unid.	Transporte	1500	1,500.00
4	2	Unid.	Flores	50	100.00
5	10	Kg.	Fresa	10	100.00
6	6	Unid.	Canasta	25	150.00
TOTAL					2,410.00

Que, mediante INFORME N° 015-2023-UL-MDQ-Q de fecha 18.01.2024 el Jefe de la Unidad de Logística de la revisión el caso, concluye que la solicitud de encargo interno para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA" invitación hecha con Oficio Múltiple N° 002-2024-A-MDQ/Q/C, a desarrollarse el día 20 de enero de 2024, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad, puesto que dichas atenciones requieren adelantos y pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, según el INFORME N° 012-2024-MDQ/OPP de fecha 18.01.2024 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA", por lo que solicita S/2,410.00, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados Rubro: FONCOMUN, Meta presupuestal 0037"Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutive correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0008-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 18.01.2024, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutive de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre del CPC. DAVID FERNANDO QUISPE QUISPE en su calidad de Jefe de Recurso Humanos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, por el monto de S/2,410.00 soles, para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA", conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del CPC. DAVID FERNANDO QUISPE QUISPE – con vínculo laboral bajo la modalidad de contrato D. Leg. N° 1057 en su condición de Jefe de Recurso Humanos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana con DNI. N° 44332535, por el monto de S/ 2,410.00 (Dos mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles) para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CLV ANIVERSARIO

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA", a desarrollarse en el Distrito de Marcapata el día 20 de enero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle;

ENCARGO INTERNO					
Meta presupuestal 0037 :Gerenciar Recursos					
Materiales, Humanos y Financieros					
Nº	CANT	UNI	DESCRIPCION	P.U	P.T
1	20	Unid.	Alimentacion	25	500.00
2	6	Unid.	Pan Panpillo	10	60.00
3	1	Unid.	Transporte	1500	1,500.00
4	2	Unid.	Flores	50	100.00
5	10	Kg.	Fresa	10	100.00
6	6	Unid.	Canasta	25	150.00
TOTAL					2,410.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del encargo. Y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C.C. Fredy Mamani Quispe
DNI. 42458219
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía.
Presupuesto.
RRHH.
Informática.
Archivo.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!